

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

Escanear
4-07-07
dms
Jaime
02 JUL 2007
14h00

Quito, 28 de junio del 2007.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Vouze # 1 = c/o.

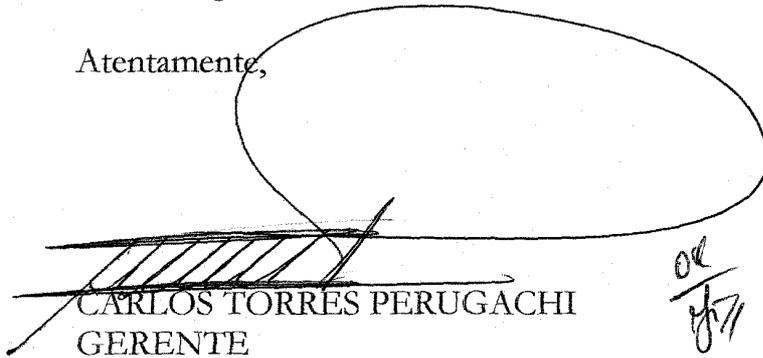
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

CARLOS TORRES PERUGACHI, en mi calidad de Gerente de la compañía
COPRESERVIN CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente copia certificada de la Escritura pública de Cesión de
participaciones de la compañía "COPRESERVIN CIA. LTDA".

Sírvase registrar esta información.

Atentamente,


CARLOS TORRES PERUGACHI
GERENTE

RL

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2007/0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SEÑORITAS MARY IVONNE
VALENCIA GOMEZ Y NANCY
SUSANA BASTIDAS ARROYO.

A FAVOR DE:

SEÑORA MARGARITA ELIZABETH
BASTIDAS LINCE.

CUANTIA:

USD \$ 2,00

Di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, a siete de junio del dos mil
siete, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos
Maldonado, comparecen a la celebración de la presente
escritura pública: Por una parte, en calidad de CEDENTE, el
señor Carlos Francisco Torres Perugachi, a nombre y en
representación de las señoritas Mary Ivonne Valencia Gómez y
Nancy Susana Bastidas Arroyo, en su calidad de Apoderado
conforme acredita con la copia certificada del Poder que se
agrega como documento habilitante; y por otra parte, en calidad
de CESIONARIA, la señora Margarita Bastidas Lince, de estado
civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por
derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
doy fe, por cuanto me han exhibido sus documentos de

1 identidad y me presentan para que eleve a escritura pública la
2 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
3 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
4 cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION
5 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "COPRESERVIN
6 COMPAÑÍA LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes:
7 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
8 CEDENTE, el señor Carlos Francisco Torres Perugachi, a
9 nombre y en representación de las señoritas Mary Ivonne
10 Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo, en su calidad
11 de Apoderado conforme acredita con la copia certificada del
12 Poder que se agrega como documento habilitante; y por otra
13 parte, en calidad de CESIONARIA, la señora Margarita Bastidas
14 Lince, de estado civil casada, por sus propios derechos.
15 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
16 otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo
17 Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el
18 siete de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil
19 el once de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de
20 responsabilidad limitada denominada COPRESERVIN
21 COMPAÑÍA LIMITADA; b) Mediante escritura pública otorgada
22 en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor
23 Jaime Andrés Acosta Holguín, el quince de mayo del dos mil
24 uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte
25 y siete de junio del mismo año, el señor Juan Carlos Torres
26 Ayala y la señorita Greis Patricia Espinel Enríquez cedieron a
27 favor del señor Carlos Torres Perugachi, ocho participaciones
28 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una

1 (cuatro participaciones cada uno); c) Mediante escritura pública
2 otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Duodécimo
3 Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintidós de noviembre del
4 dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero
5 del dos mil cinco, la compañía COPRESERVIN COMPAÑÍA
6 LIMITADA aumentó su capital a diez mil cuatrocientos dólares
7 de los Estados Unidos de Norteamérica, modificó su objeto
8 social y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante escritura
9 pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario
10 Duodécimo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el seis de marzo
11 del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de
12 marzo del mismo año, el señor Carlos Torres Perugachi cedió
13 dos participaciones a favor de las señoritas Nancy Bastidas y
14 Mary Valencia (una participación a cada una); e) Mediante
15 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el
16 Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el doce de
17 julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós
18 de agosto del mismo año, la compañía COPRESERVIN
19 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital a treinta mil dólares
20 de los Estados Unidos de Norteamérica, modificó su objeto
21 social y reformó sus estatutos sociales; f) La Junta General de
22 Socios, en sesión extraordinaria y universal, efectuada el día de
23 siete de junio del presente año, autorizó por unanimidad la
24 cesión de todas las participaciones de las socias Nancy
25 Bastidas y Mary Valencia a favor de la señora Margarita
26 Bastidas Lince (dos participaciones). Conforme la disposición
27 contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías se
28 incorporará al Protocolo el certificado conferido por la

1 Representante Legal de la compañía. TERCERA.- CESION DE
2 PARTICIPACIONES.- El señor Carlos Francisco Torres
3 Perugachi, en su calidad de Apoderado de las señoritas Mary
4 Valencia y Nancy Bastidas, cede y transfiere dos participaciones
5 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de
6 la siguiente manera: una de Nancy Susana Bastidas Arroyo a
7 favor de la señora Margarita Bastidas Lince; y una de la señorita
8 Mary Ivonne Valencia Gómez favor de la señora Margarita
9 Bastidas Lince. La presente cesión de participaciones comporta
10 el valor nominal de dichas partes sociales así como los
11 derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas,
12 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal
13 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen
14 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-
15 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-
16 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor
17 nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria a los
18 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes
19 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que
20 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION
21 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada
22 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía
23 "COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado de la
24 siguiente forma: Carlos Torres Perugachi, veinte y nueve mil
25 novecientas noventa y ocho participaciones de un dólar de los
26 Estados Unidos de Norteamérica cada una; Margarita Bastidas
27 Lince, dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
28 Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.- La

1 cesionaria queda facultada para solicitar al señor Notario
2 Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión
3 de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública
4 de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
5 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
6 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
7 provocare la celebración de la presente escritura pública serán
8 de cuenta y cargo de la cesionaria. OCTAVA.- ACEPTACION.-
9 Cedentes y Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y
10 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
11 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
12 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
13 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
14 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
15 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
16 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
17 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.
18 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
19 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván
20 Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del
21 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos
22 noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,
23 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue
24 a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
25 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

26

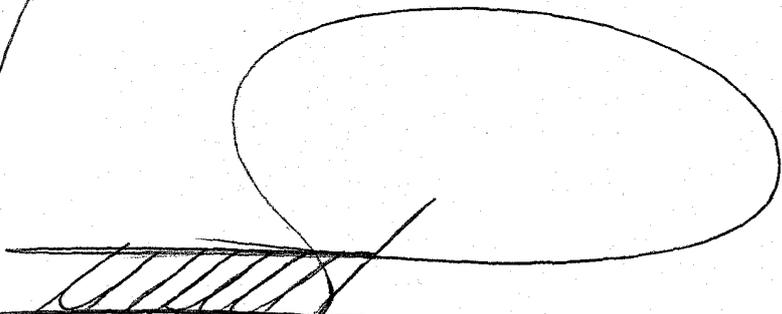
27

28

LOS COMPA-

1 RECIENTES :

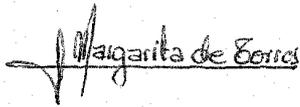
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CARLOS FRANCISCO TORRES PERUGACHI

CC. 170435353 -9

CV.

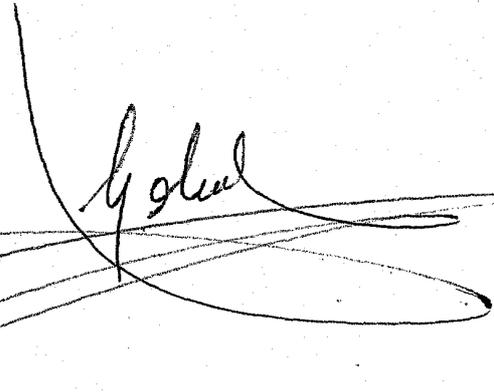


Margarita de Torres

MARGARITA ELIZABETH BASTIDAS LINCE

CC. 170933806-3

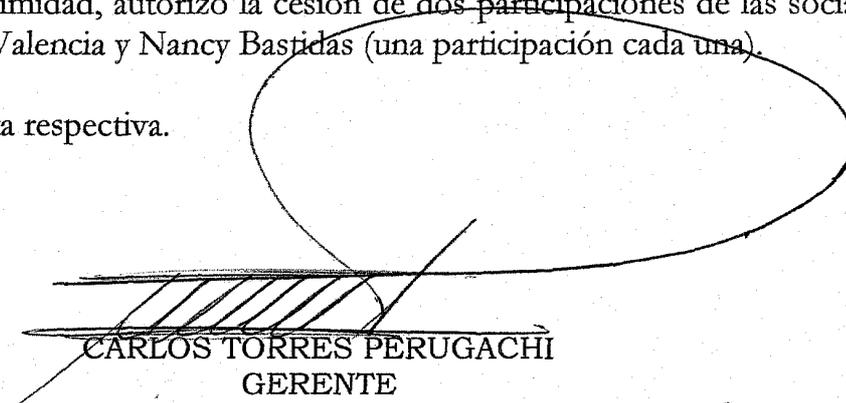
CV.



CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "**COPRESERVIN CIA. LTDA.**", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 7 de junio del 2007, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de ~~dos participaciones~~ de las socias señoritas Mary Valencia y Nancy Bastidas (una participación cada una).

Me remito al acta respectiva.



CARLOS TORRES PERUGACHI
GERENTE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COPRESERVIN COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA SIETE DE JUNIO DEL 2007.-

En Quito, a siete de junio del dos mil siete, a las catorce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N42-155 y Falconí, de esta ciudad de Quito, comparece el socio señor Carlos Torres Perugachi, por sus propios derechos y por los de las socias Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo, en su calidad de Apoderado, conforme consta del Poder que se agrega, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, la señora Margarita Bastidas Lince, Presidenta y como Secretario actúa el señor Carlos Torres Perugachi, Gerente.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

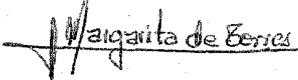
Con lo cual la señora Presidenta, a las quince horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día las socias Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo a través de su Apoderado Carlos Torres Perugachi solicitan autorización para ceder todas las participaciones que poseen en la compañía COPRESERVIN CIA. LTDA., a favor de la señora Margarita Bastidas Lince.

Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar a la socias Mary Ivonne Valencia Gómez y Nancy Susana Bastidas Arroyo para ceder todas las participaciones que poseen en la compañía COPRESERVIN CIA. LTDA., a favor de la señora Margarita Bastidas Lince.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 15h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


~~CARLOS TORRES PERUGACHI~~
~~GERENTE -SECRETARIO~~


MARGARITA BASTIDAS LINCE
PRESIDENTA

1 mil seis, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime
2 Nolivos Maldonado, comparece la señorita Nancy Susana
3 Bastidas Arroyo, de estado civil soltera, por sus propios
4 derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
5 domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente
6 capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien
7 conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura
8 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
9 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el PODER
11 ESPECIAL contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTE.- Comparece la señorita Nancy Susana
13 Bastidas Arroyo, de estado civil soltera, por sus propios
14 derechos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señorita Nancy
15 Susana Bastidas Arroyo, por sus propios derechos, confiere
16 poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere
17 a favor del señor Carlos Torres Perugachi y/o señora Margarita
18 Bastidas Lince, a fin de que a nombre y en representación de su
19 mandante administren libremente las participaciones que posee
20 en las compañías CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA y
21 COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA, reciba los títulos
22 certificados de aportación; concurra a juntas de socios, vote en
23 todo asunto, aun como los de aumento o disminución de capital;
24 reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión,
25 prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que
26 atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación
27 alguna, inclusive la cesión o venta de participaciones a terceros
28 o a los propios mandatarios, para lo cual quedan expresamente

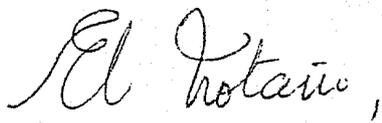
1 facultados. Los mandatarios quedan investidos de las facultades
2 comunes a los procuradores constantes en el Artículo Cuarenta
3 y Cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señor
4 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo."
5 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta
6 inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolivos
7 Espinosa, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de
8 Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho.-
9 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
10 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
11 por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo
12 el Notario, de todo lo cual doy fe.-
13
14
15

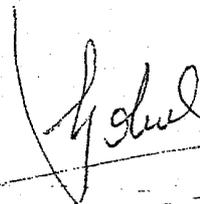
16 

17 NANCY SUSANA BASTIDAS ARROYO

18 CC. 100183505-5

19 CV. 180-0007
20
21

22 El Notario,
23 

24 
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERVUACION

CEDULA No. **100183505-5**

SUSANA

18/02/95

QUITO

69

FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA##### V2333V3122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO MANUEL BASTIDAS

MARTHA EDITA ARROYO

QUITO 20/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1188057



[Handwritten scribbles]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0007
 NUMERO

1001835055
 CEDULA

BASTIDAS ARROYO NANCY SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

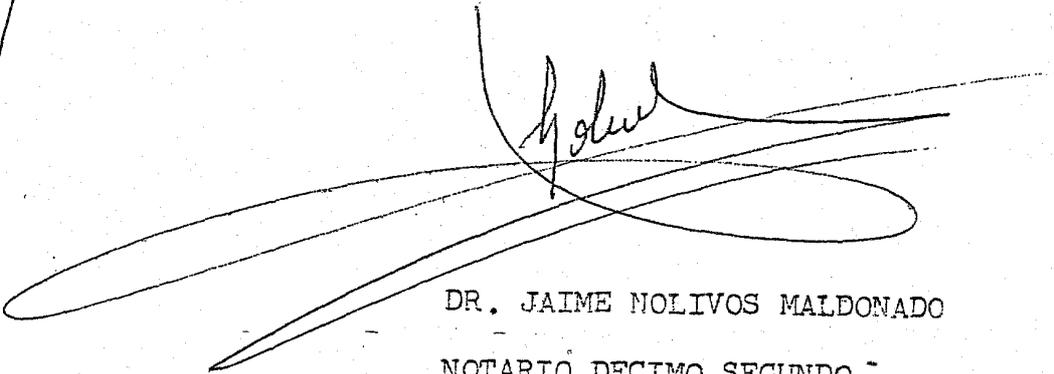
QUITO
 CANTON

CALDERON
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación, cuyos originales me fueron presentados por la interesada. - La confieron en Quito, a siete de marzo del año dos mil seis. -

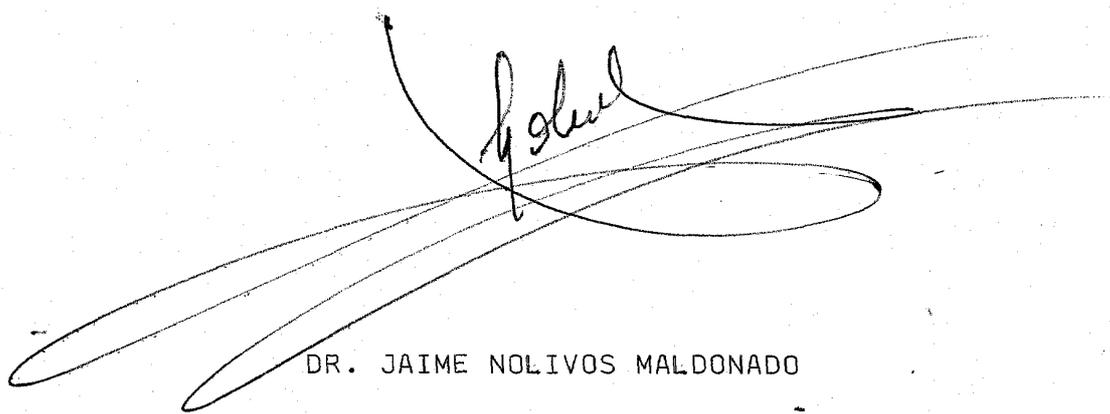


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

go ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a siete de junio del dos mil sie
te.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Nolivos', is written over the printed name. The signature consists of several sweeping, overlapping loops.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SEÑORITA MARY IVONNE
VALENCIA GOMEZ.

A FAVOR DE:

SEÑOR CARLOS FRANCISCO
TORRES PERUGACHI Y/O
SEÑORA MARGARITA ELIZABETH
BASTIDAS LINCE.

CUANTIA:

INDETERMINADA

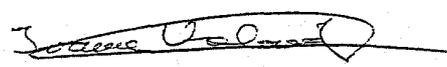
Di copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a siete de marzo del dos  
mil seis, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime

1 Nolvos Maldonado, comparece la señorita Mary Ivonne  
2 Valencia Gómez, de estado civil soltera, por sus propios  
3 derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente  
5 capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien  
6 conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura  
7 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación  
8 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras  
9 Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el PODER  
10 ESPECIAL contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE.- Comparece la señorita Mary Ivonne  
12 Valencia Gómez, de estado civil soltera, por sus propios  
13 derechos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señorita Mary  
14 Ivonne Valencia Gómez, por sus propios derechos, confiere  
15 poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere  
16 a favor del señor Carlos Torres Perugachi y/o señora Margarita  
17 Bastidas Lince, a fin de que a nombre y en representación de su  
18 mandante administren libremente las participaciones que posee  
19 en las compañías CORPSISTEM COMPAÑÍA LIMITADA y  
20 COPRESERVIN COMPAÑÍA LIMITADA, reciba los títulos  
21 certificados de aportación; concorra a juntas de socios, vote en  
22 todo asunto, aun como los de aumento o disminución de capital;  
23 reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión,  
24 prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que  
25 atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación  
26 alguna, inclusive la cesión o venta de participaciones a terceros  
27 o a los propios mandatarios, para lo cual quedan expresamente  
28 facultados. Los mandatarios quedan investidos de las facultades

1 comunes a los procuradores constantes en el Artículo Cuarenta  
2 y Cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señor  
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo."  
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta  
5 inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolvos  
6 Espinosa, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de  
7 Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho.-  
8 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
9 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,  
10 por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo  
11 el Notario, de todo lo cual doy fe.-  
12  
13  
14  
15

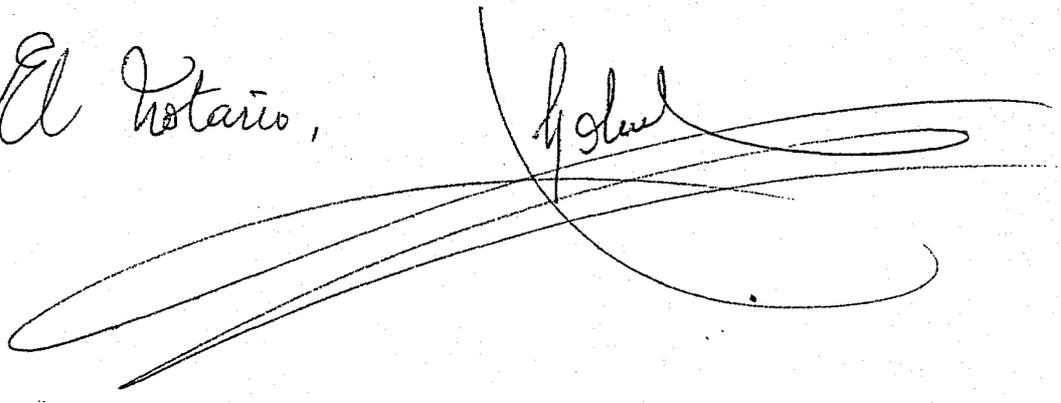


16 MARY IVONNE VALENCIA GOMEZ

17 CC. 170902521-5

18 CV. 145-0186  
19  
20

21 El Notario,  
22



23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170902521-3

VALENCIA GOMEZ MARY IVONNE

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE NACIMIENTO: 14/07/1967

REG. CIVIL: 0127 04658 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1967

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

IND. DACT.

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARY GOMEZ VALENCIA

14/07/2005

REN 1594283



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0186 1709025215

NUMERO CEDULA

VALENCIA GOMEZ MARY IVONNE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

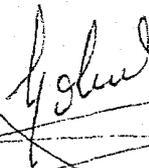
CANTON

BEHALCAZ

*[Firma]*



ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por la interesada.- La confiero en Quito a siete de marzo del año dos mil seis.-

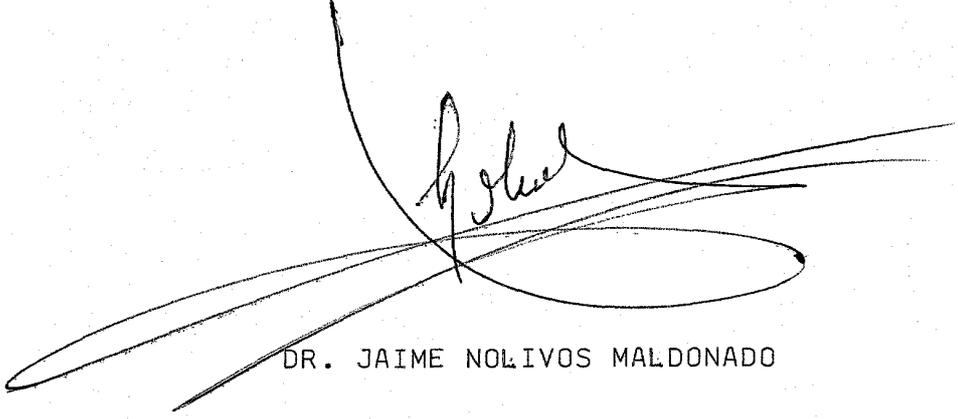


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

go ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a siete de junio del dos mil -  
siete.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Nolvivos', is written over a large, stylized flourish that extends across the page.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 170435358-7

TORRES PERIBACHI CARLOS FRANCISCO  
 TORRES PERIBACHI CARLOS FRANCISCO  
 15/ENERO 1958  
 0012 00130 M  
 INADHERA / LIBRE  
 SECRETU 1258



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V1222

CASADO MARGARITA ELIZABETH BASTIDAS

SECUNDARIA EMPLEADO

PEDRO N. TORRES  
 MARTA TERESITA PERIBACHI  
 QUITO 06/09/2004

06/09/2016  
 REN 1164372



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIFICACION

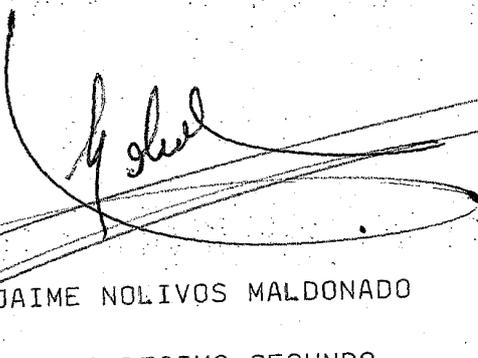
DUDICA DE CIUDADANIA 170933806-3  
 BASTIDAS LINCE MARGARITA ELIZABETH  
 VI ENERO 1.968  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 316 0083  
 GUAYAS/ GUAYABIL 68  
 CARBO /CONCEPCION/  
 Margarita de Lince  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134312222  
 CASADO CARLOS FRANCISCO TORRES  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 VICTOR HUGO BASTIDAS BOLANOS  
 MARIA ESTHER LINCE  
 QUITO 10/10/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 691527  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DE DERECHO

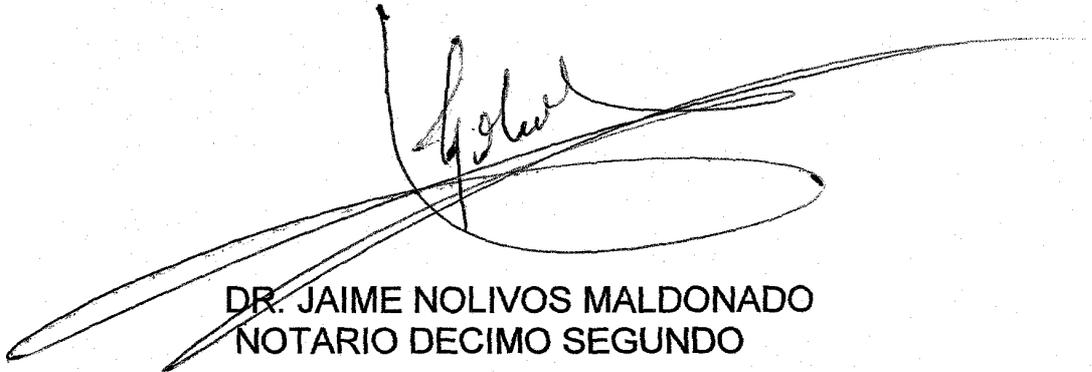
00000402 23/04/2007 12:36:10  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta Popular 15 de Abril del 2007  
 170933806 3 0039- 113 1985431  
 BASTIDAS LINCE MARGARITA ELIZABETH  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
 DUPLICADO USD 8  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 00000404 23/04/2007 12:37:48

RAZON: Es fiel copia de la cedula de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados. La confiero en Quito, a siete de junio del dos mil siete.

  
 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

go ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a once de junio del dos mil siete.-

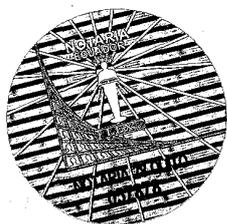


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

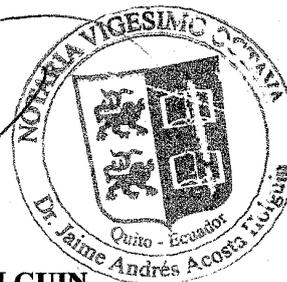


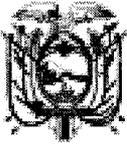
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON  
QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
COPRESERVIN CIA LTDA.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 07 DE FEBRERO  
DEL 2001, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A  
20 DE JUNIO DEL 2007.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1693** del REGISTRO MERCANTIL de once de mayo del dos mil uno, a fs 1557 vta, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la Compañía "**COPRESERVIN CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de junio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Hector Gavilanes Freire*  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng.